

TozziniFreire.

EMPRESAS & DERECHOS HUMANOS

MARCO NORMATIVO GLOBAL EN TRANSFORMACIÓN



2025

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la agenda de Empresas y Derechos Humanos ha adquirido gran relevancia en el panorama normativo global, marcada por crecientes reivindicaciones sociales que buscan responsabilizar a las empresas por violaciones e impactos negativos sobre los derechos humanos.

Desde la aprobación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos en 2011, se ha producido un avance progresivo en esta agenda, que involucra a los Estados, la sociedad civil global, las empresas y los inversores. En 2024, la Unión Europea tomó una decisión importante al aprobar la Directiva sobre la debida diligencia empresarial en materia de sostenibilidad (CSDDD o CS3D), que establece responsabilidades en materia de derechos humanos y medio ambiente tanto para las empresas europeas como para las extranjeras que operan en Europa.

Los debates sobre ESG, en relación con las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, también han adquirido una relevancia creciente, incluso en un contexto político internacional que con frecuencia se muestra desfavorable a las iniciativas de Diversidad e Inclusión, inscritas en la esfera social de esta agenda. Puede observarse la implementación de múltiples procesos normativos nacionales e internacionales, tanto de carácter vinculante como voluntario, que componen un “smart mix” de directrices y regulaciones destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos en la actuación corporativa.

Por un lado, existe una amplia gama de directrices voluntarias para la aplicación de los Principios Rectores, como los Planes de Acción Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos que se elaboran en diversos países, las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y otras normas corporativas y de desempeño.

Por otro lado, las regulaciones nacionales, regionales e internacionales han avanzado en la imposición de obligaciones legales a las empresas. Actualmente, por ejemplo, se negocia un tratado internacional para regular las actividades empresariales en materia de derechos humanos, y la legislación sobre debida diligencia gana fuerza en Europa, extendiéndose gradualmente a países latinoamericanos mediante proyectos de ley.

Este documento pretende presentar el panorama cambiante de los negocios y los derechos humanos. Por lo tanto, no abordará normas y regulaciones vinculadas específicamente a la agenda ESG (como cuestiones medioambientales, climáticas, laborales o de divulgación financiera), sino que se centrará en el progreso de las normas y parámetros relacionados con el deber de diligencia debida.

DIRECTRICES & NORMAS

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

1972-1992

Código de Conducta para las Empresas Transnacionales
[No aprobado](#)

1999

[Pacto Mundial](#)

2000

Agenda 2015
[Objetivos de desarrollo](#)

1997-2003

Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos
[No aprobado](#)

2015

Agenda 2030
[Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)

2014

[Resolución 26/9](#) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU – Creación del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos

2011

[Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#)

[Resolución 17/4](#) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU - Creación del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos

2019

[Proyecto CERALC](#) – Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (iniciativa conjunta de la ACNUDH, la OIT, la OCDE y la Unión Europea)

2024

[10a Sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental](#)
Quinto Borrador - Instrumento normativo vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las sociedades transnacionales y otras empresas.

2015 - 1a Sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental

Versiones en 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

DIRECTRICES & NORMAS

Otros Estándares Internacionales



Directivas, Normas y Estándares Brasileños



PLANES NACIONALES DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS & DERECHOS HUMANOS

2013

Reino Unido (2ª Versión – 2016)
Holanda (2ª Versión – 2022)

2014

Finlandia
Dinamarca

2015

Suecia
Noruega
Lituania
Colombia (2ª Versión – 2020)

2016

Suiza (2ª Versión – 2020)
Alemania
Italia (Revisión – 2018 | 2ª Versión – 2021)
Estados Unidos (2ª Versión – 2024)

2017

España
Bélgica (2ª Versión – 2024)
Francia
Irlanda
Polonia (2ª Versión – 2021)
República Checa
Chile (2ª Versión – 2022)

2018

Luxemburgo (Actualización – 2020)
Eslovenia (2ª Versión – 2021)
Georgia
Corea do Sul

2019

Kenia
Tailandia (2ª Versión – 2023)

2020

Japón
Taiwán

2021

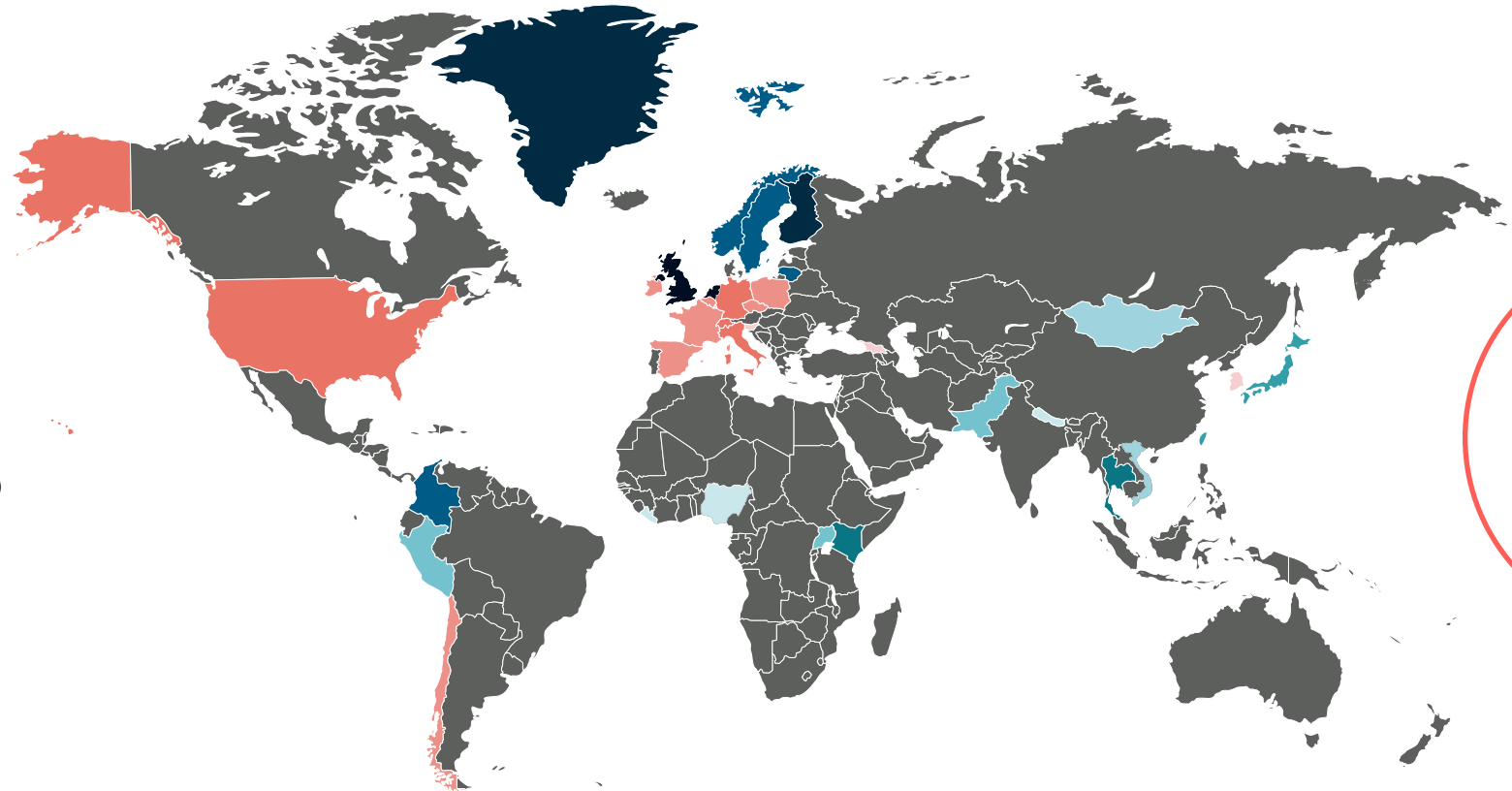
Paquistán
Perú
Uganda
China

2023

Mongolia
Vietnam
Argentina
Indonesia

2024

Liberia
Nepal
Nigeria



NORMAS & DIRECTRICES RELATIVAS A DILIGENCIA DEBIDA



NORMAS & DIRECTRICES RELATIVAS A DILIGENCIA DEBIDA

Proyectos y Propuestas

2018

 **ÁUSTRIA** – [Proyecto de Ley n° 324/A](#) sobre la Responsabilidad Social en el Sector de la Confección en Relación con el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil

2020

 **MÉXICO** – [Proyecto de Ley General de Responsabilidad Empresarial y Debida Diligencia Corporativa](#)

2021

 **AUSTRIA** – Proyecto de Ley sobre las Cadenas de Suministro
 **BÉLGICA** – Proyecto de Ley sobre el Deber de Vigilancia

2022

 **BRAZIL** – [Proyecto de Ley n. 572/2022](#) – Proyecto de Ley Marco Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas
 **ESPAÑA** – [Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales](#)
 **HOLANDA** – [Proyecto de Ley sobre la Conducta Empresarial Internacional Responsable y Sostenible](#)
 **NOVA ZELANDIA** – Proyecto de ley contra la esclavitud moderna

Realización
TozziniFreire Advogados

Autores
Clara Pacce Pinto Serva
Luiz Carlos Silva Faria Jr.
Helena Rocha Matos
Beatriz Suman Nogueira

Proyecto Gráfico
Samila Pacheco da Silva

Revisión
Allyne Pires

São Paulo, 2025.
Contenido actualizado hasta mayo de 2025

2025

 **TAILANDIA** – [Diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente](#) (MHREDD)
 **COMISIÓN EUROPEA** – Propuestas [Ómnibus I](#) y [Ómnibus II](#) para simplificar la presentación de informes de sostenibilidad corporativa y la diligencia debida

2023

 **COREA DEL SUR** – [Ley sobre derechos humanos y protección del medio ambiente para una gestión empresarial sostenible](#)
 **REINO UNIDO** – [Proyecto de ley sobre el deber de las organizaciones empresariales y las autoridades públicas](#) (Derechos humanos y medio ambiente)

TozziniFreire.



CLARA PACCE PINTO SERVA

cpserva@tozzinifreire.com.br

55 11 5086-5183

[Consulta las publicaciones de Empresas y Derechos Humanos](#)